

HACIENDA**SOCIEDAD**

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO **FEDERAL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SHF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA CLAUDIA AMÉRICA ENRÍQUEZ VEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, APODERADA LEGAL Y ÁREA REQUIRENTE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA SUSANA BARRERA BARBABOSA, EN SU CARÁCTER SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS; Y POR LA OTRA, ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO ABM, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORITA WENDY LARISSA PÉREZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

DECLARACIONES

I.- "SHF" declara, por conducto de su apoderada legal, que:

- a) Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo que se rige por su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de octubre de 2001 y sus respectivas reformas, y que tiene su domicilio en la Ciudad de México;
- b) Tiene interés en contratar la prestación del servicio de impartición del curso de capacitación denominado "Programa de Formación Gremial en Ciberseguridad", en los términos, plazos, características, especificaciones y condiciones que se señalan en este contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la Licenciada Claudia América Enríquez Vega, en su carácter de Directora de Administración y de apoderada legal, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número 65,400, de fecha 24 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, titular de la Notaría Pública número 195 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna; y manifiesta su consentimiento de que en la presente contratación se exceptúe a "LA EMPRESA" de entregar la correspondiente póliza de fianza para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable;
- d) De conformidad con el oficio circular número 307-A.-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con la autorización presupuestal para erogar recursos del ejercicio fiscal del año 2022; y
- e) Este contrato se adjudicó a Asociación de Bancos de México ABMI A.C., debido al procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 42, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

II.- "LA EMPRESA" declara, por conducto de su apoderada legal, que:

HACIENDA



SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

- a) Es una asociación civil que se constituyó conforme con las leyes vigentes de la República Mexicana, bajo la denominación de Asociación de Bancos de México ABM, como una Asociación Civil, como lo acredita con la copia de la escritura pública número 153,262, de fecha 21 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio personas morales 99069 de fecha 21 de enero de 2012;

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



- b) Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación del servicio como el que es del interés de "SHF", así como el organizar cursos orientados a la capacitación de las personas que prestan servicios relacionados con la actividad bancaria en general; y que cuenta con el siguiente Registro Federal de Contribuyentes con clave número ABMI 109213L0 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número 11710103174;
- c) Se encuentra debidamente representada para la celebración de este acto por la señorita Wendy Larissa Pérez Moreno, quien acredita su personalidad mediante copia de la escritura pública número 189,914, de fecha 28 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), y que cuenta con facultades suficientes para obligarla, las cuales no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna;
- d) Ha ofrecido a "SHF", prestarle el servicio a que se refiere el inciso b) de la Declaración I anterior, conforme con lo pactado en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, así como con la normatividad, legislación y reglamentación de la materia aplicable; y con las disposiciones fijadas en las Normas Oficiales Mexicanas y Estándares, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad;
- e) Cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que es patrón que reúne los requisitos señalados en la Ley Federal del Trabajo;
- f) No se encuentran en alguno de los supuestos a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que hace a los supuestos relacionados con las contrataciones públicas; así como que tampoco se ubica en alguno de los supuestos a que hace referencia los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este contrato, así como el contenido de sus anexos; y

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

- h) Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y, en general, de cualquier actividad ilícita, y que los recursos que se reciban como contraprestación de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, "LA EMPRESA" autoriza expresamente a "SHF" para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y que, de encontrar algún reporte, "SHF" procederá a realizar las acciones legales que correspondan. En este contexto, "LA EMPRESA" se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus asociados, clientes, proveedores y empleados, entre otros, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas en el presente inciso.

III. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

- a) Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la legislación aplicable para combatir extorsión y/o soborno, y se comprometen a actuar en todo momento de la misma manera hacia sus contrapartes y terceros.
- b) Comparecen libremente a la celebración del presente contrato en los términos consignados y manifiestan expresamente que no existe dolo, violencia, lesión, ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades.

2

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSU LAS

PRIMERA. "LA EMPRESA", se obliga ante "SHF", a prestarle eficaz y lealmente a entera satisfacción de ésta, el servicio descrito en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con términos, plazos, características, especificaciones y condiciones que se señalan en este contrato, en su anexo "A" y en los demás anexos del presente contrato, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA. En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "LA EMPRESA" se obliga, además, a lo siguiente:

- a) Iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 15 de agosto de 2022, y concluirlos a más tardar el 31 de diciembre de 2022, en los términos, condiciones, y con las especificaciones y demás características establecidas en este contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato;
- b) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta prestación de "LOS SERVICIOS", sin costo

3

HACIENDA



SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

adicional para "SHF", con excepción de aquéllos que, en su caso, le correspondan a "SHF" en términos de los anexos de este contrato;

- c) Prestar "LOS SERVICIOS" conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y de conformidad con los alcances señalados en el anexo "A" de este contrato;
- d) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias o permisos que se requieran para la realización de "LOS SERVICIOS";
- e) Prestar "LOS SERVICIOS" auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de la legislación aplicable y de los anexos de este contrato. "SHF" por su parte se obliga a permitir el acceso al personal debidamente acreditado de "LA EMPRESA", en términos de lo señalado en este contrato y sus anexos, al inmueble de "SHF" cuando así se requiera para la prestación de "LOS SERVICIOS";
- f) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la prestación de "LOS SERVICIOS", y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones que sean por causas imputables a "LA EMPRESA" se impusiere a "SHF" alguna multa o sanción, "LA EMPRESA" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- g) Ajustarse en la prestación de "LOS SERVICIOS", a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que "SHF" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas; así como a los espacios que, en caso de resultar aplicable, sean determinados previamente por "SHF" para la prestación de "LOS SERVICIOS";
- h) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y/o colaboradores, y del personal necesario, a efecto de que "LOS SERVICIOS" sean prestados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de "SHF" queden debidamente protegidos. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a proporcionar al personal que destine para la prestación de "LOS SERVICIOS", los elementos necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que para ella derivan de este contrato;

vgwww.gob.rnx/shf

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL



- i) Atender puntualmente a las indicaciones que para el eficaz desempeño de "LOS SERVICIOS" reciba de "SHF" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a "SHF", cada vez que lo solicite, un reporte por escrito que contenga el estado que guardan "LOS SERVICIOS" de que se trata, así como sus comentarios respecto a éstos;
- j) Poner en conocimiento de "SHF", inmediatamente y en forma escrita, cualquier modificación que pudiera implicar algún cambio en la naturaleza jurídica de "LA EMPRESA" de forma enunciativa mas no limitativa, procesos de fusión o escisión, cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "SHF", a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;
- k) En su caso, conservar en el lugar o lugares que "SHF" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada prestación de "LOS SERVICIOS", en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de "LA EMPRESA";
- l) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la prestación de "LOS SERVICIOS", asumiendo, en su caso, la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudieran causar a la propia "SHF" o a terceros;
- m) En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el periodo previsto en el inciso a) de esta cláusula, así como en los plazos específicos que se puedan señalar en el anexo "A" de este contrato, cubrirá a "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de 1 al millar sobre el monto de "LOS SERVICIOS" no prestado oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestado oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestado oportunamente, por los días naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar "LOS SERVICIOS" de acuerdo a lo establecido en el anexo "A" de este contrato, así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos. No obstante, "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SHF" o a su personal.

En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a "SHF" a deducir el importe de la pena referida en el párrafo que precede, de los pagos que de conformidad con la cláusula Tercera de este contrato la segunda deba hacer a la primera, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

Si el retraso excediera de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del vencimiento de la fecha de entrega, la "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato.

Asimismo, en caso de que "LA EMPRESA" incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a los conceptos que integren el contrato, "LA EMPRESA" autoriza a "SHF" a realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento, de conformidad con lo señalado en el apartado "Deducciones al pago" establecidas en el anexo "A" del presente contrato. En ese mismo sentido, en caso de que "LA EMPRESA" cumpla parcialmente los servicios materia de contratación, "SHF" aplicará una deductiva del 10% (Diez por ciento) del monto total de los cursos que se impartan parcial o en forma deficiente.

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



- n) Prestar nuevamente "LOS SERVICIOS" que resultaren rechazados o devueltos en razón de que se identifiquen defectos, fallas y/o discrepancias, o incumplimiento en términos de las especificaciones establecidas en el anexo "A" de este contrato, sin costo alguno y de acuerdo con los tiempos señalados en el anexo "A" de este contrato;
- o) Facturar sus servicios enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento para Recepción de Pagos correspondiente, conforme a los términos que señale para tales efectos la normatividad fiscal. Dichos CFDI, deberán ser remitidos en archivos PDF y XML, en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: sbarrera@shf.gob.mx y rmanzano@shf.gob.mx;
- p) Sujetarse a lo dispuesto en el anexo "B", en cuestiones de facturación, devolución, rechazo y/o condiciones específicas de "LOS SERVICIOS";
- q) Se obliga a respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas del presente contrato, que tengan un impacto en el entorno físico y social, así como evitar todo tipo de prácticas discriminatorias y de trabajo de menores, procurando realizar acciones en materia de igualdad de género y en materia de protección al ambiente durante toda la vigencia del presente contrato. Asimismo, coadyuvará con las investigaciones derivadas de violación a los derechos humanos, entre ellas, la que está a cargo de las instituciones de derechos humanos, lo que implicará atender en sus términos y sin argucias, todos los requerimientos de información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, que, de no hacerlo, se podrán generar responsabilidades para "LA EMPRESA", sus representantes legales, los administradores y, en su

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

caso, para los asociados controladores de "LA EMPRESA". De igual forma se obliga a conducirse con apego a la legislación aplicable para combatir la extorsión, corrupción y/o soborno, y se compromete a actuar conforme a esta durante toda la vigencia del contrato, hacia sus contrapartes y terceros;

- r) En su caso, brindar la información y documentación relacionada con el presente contrato, que le sea requerida por las autoridades fiscalizadoras, en los términos de lo señalado por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 107 de su Reglamento, y demás normatividad relativa y aplicable;
- s) En caso de así considerarlo conveniente, presentar ante la Secretaría de la Función Pública, su solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento y/o ejecución del contrato, debiendo cumplir con los requisitos contenidos en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 127 y 128 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables; sin perjuicio de lo anterior en los casos que resulte procedente, "SHF" y "LA EMPRESA" se sujetaran a lo establecido en el "DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal/ para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares", así como a los Lineamientos que la autoridad competente en la materia emita; y
- t) Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, y en especial con las contenidas en esta cláusula, "SHF" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



OE

Todas las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos y, en lo específico, las descritas en esta cláusula, se deberán ejecutar por medio de "LA EMPRESA", sin que "SHF" tenga la posibilidad de dirección, vigilancia o capacitación sobre los empleados, trabajadores o personal que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este sentido, cualquier facultad o prerrogativa que deriven a favor de "SHF" por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, o por virtud de este contrato o de cualquier normatividad que exista o pudiera existir, se entenderá que siempre ejercerá dicha facultad o hará valer dicha prerrogativa, por conducto del ejecutivo de cuenta o personal de contacto que para tales efectos determine "LA EMPRESA", sin que pueda nunca ejercer dichas facultades o prerrogativas de manera

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

directa "SHF" sobre los empleados, trabajadores o personal que "LA EMPRESA" destine para la prestación de "LOS SERVICIOS".

TERCERA. "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de precio, por la completa y total prestación de "LOS SERVICIOS", la cantidad de \$ 118,500.00 M.N (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Pesos 00/100 MONEDA NACIONAL), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, en los términos pactados en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, a entera satisfacción de "SHF".

Dicha cantidad se pagará a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS" que se describen en el anexo "A" de este contrato, previa presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales aplicables, y comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, debidamente requisitada y suscrita por "LA EMPRESA" en la que aparezca el visto bueno de "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de este contrato, de su anexo "A", así como de los demás anexos del presente contrato.

En este sentido, "SHF" a través de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes a la prestación de "LOS SERVICIOS", determinará si "LA EMPRESA" cumplió con todos los requerimientos establecidos en este contrato, en el anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato. "LA EMPRESA" acepta en este acto que, en tanto "SHF" no lleve a cabo la revisión referida, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados.

"LAS PARTES" convienen en que dentro del importe total por la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de contratación, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "LA EMPRESA" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de viáticos, gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno.

En caso de que "LA EMPRESA" no preste "LOS SERVICIOS" conforme con lo previsto en este contrato, del anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, "SHF" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "LA EMPRESA" hará por su cuenta sin tener derecho a retribución por ello.

CUARTA. "SHF" con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo expresado en el inciso c) de la Declaración I, se exceptúa a "LA EMPRESA" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que para el caso de que "LA EMPRESA" cumpla con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato y sus anexos, el servidor público encargado de vigilar la administración y cumplimiento del contrato extenderá una constancia de cumplimiento de las obligaciones, conforme los procedimientos internos de la "SHF".

QUINTA. "SHF" se reserva el derecho de inspeccionar en todo tiempo la prestación de "LOS

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

SERVICIOS" y de hacer a "LA EMPRESA", por conducto de la persona o personas autorizadas por la primera al

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



FloresRJcard

o Añode

0C - A V- XCa1A

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL



DE | **SHF** efecto, las observaciones que estime pertinentes en relación con el cumplimiento de este contrato. Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a las personas designadas por "SHF" para que puedan llevar a cabo la inspección de que se trata.

"LA EMPRESA" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones que le hiciera "SHF" a través de las personas autorizadas, y en el caso de que adujera razones técnicas para no hacerlo, deberá ponerlas a la consideración de "SHF", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva, en definitiva.

Asimismo, "LA EMPRESA" se obliga a sustituir a alguna o algunas de las personas destinadas para la prestación de "LOS SERVICIOS", cuando "SHF" así lo solicite y justifique por escrito, en el entendido de que las nuevas personas designadas por "LA EMPRESA" deberán cumplir con los mismos requisitos de experiencia y capacidad que tenía el personal originalmente destinado para la prestación de "LOS SERVICIOS".

SEXTA. "LA EMPRESA" se obliga a sacar en paz y a salvo, sin cargo alguno para "SHF" de las reclamaciones de terceros basadas en que "LOS SERVICIOS", o el resultado de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "SHF" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "SHF" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "SHF" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "LA EMPRESA" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "SHF", con o sin intervención de "LA EMPRESA", esta última se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "SHF", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "LA EMPRESA" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los 5 (cinco) días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.

En todo caso, "LA EMPRESA" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "SHF" continúe recibiendo "LOS SERVICIOS" en los plazos y condiciones convenidos en este contrato, en el anexo "A" del mismo y en los demás anexos del presente contrato.

SÉPTIMA. "LA EMPRESA" se hace responsable ante "SHF" de la conducta, eficiencia y capacidad de las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS". Igualmente, en el evento de que "LA EMPRESA" no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a "SHF" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, "SHF" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional que se menciona en la cláusula Segunda de este contrato.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

"LAS PARTES" convienen en que "SHF" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "LA EMPRESA" conforme lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este contrato.

En el evento de que "LA EMPRESA" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso f) de la Declaración II de este contrato, "SHF" dará por rescindido administrativamente este contrato en la forma convenida en este contrato.

OCTAVA. "LA EMPRESA" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la prestación de "LOS SERVICIOS", así como de las personas

7

Ejército Nacional 180, Col. Azules, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



DE **SHF** que le coadyuven, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" y responderá, asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "SHF" o a terceros, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la prestación de "LOS SERVICIOS", si el accidente es imputable a la persona que destine "LA EMPRESA" para la prestación de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA", por su carácter de patrón para con sus trabajadores y con el personal que dispondrá para la prestación de "LOS SERVICIOS", se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "SHF" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a "SHF" por ese concepto, "LA EMPRESA" le reembolsará a "SHF" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

NOVENA. La vigencia del contrato es a partir del 15 de agosto de 2022, y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, en su anexo "A", así como en los demás anexos del presente contrato.

Sin embargo, "LAS PARTES", previo al vencimiento de la fecha y a sus ampliaciones o prórrogas, a solicitud expresa de "LA EMPRESA", y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "SHF", podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la prestación de "LOS SERVICIOS". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo y no procederá la aplicación de las penas convencionales respectivas.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones; así como a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, "SHF" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, salvo el pago de honorarios devengados por "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados a la fecha de terminación, en términos de la normatividad de la materia, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a "LA EMPRESA" por lo menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA. Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" se presente caso fortuito o fuerza mayor, "SHF" podrá suspender la prestación del mismo, en cuyo caso sólo se pagarán a "LA EMPRESA" aquéllos que se hayan prestado efectivamente.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "SHF", ésta pagará a "LA EMPRESA" los gastos no recuperables durante el tiempo de la suspensión, siempre que dichos gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, previa aprobación por escrito de "SHF".

El pago de dichos gastos no recuperables se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de la documentación respectiva por parte de "LA EMPRESA".

DÉCIMA PRIMERA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de "LAS PARTES" se agregan a este contrato como parte integrante del mismo. Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

"LAS PARTES" convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

8

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



OE

En ese mismo sentido, "LAS PARTES" convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el clausulado de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en que las comunicaciones que se envíen, relativas a este contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios señalados en esta cláusula, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran. Al efecto, "LAS PARTES" acuerdan:

Por parte de "LA EMPRESA" a "SHF", en Avenida Ejército Nacional número 180, piso 8, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

12

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf

Q22FlorgsMagu

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

A la atención de la Licenciada Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, servidora pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

Asimismo, la Licenciada Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, será la servidora pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato, de manera coordinada con la servidora pública indicada en el párrafo anterior.

Por parte de "SHF" a "LA EMPRESA", en Calle 16 de septiembre, número 27, Colonia José Simón Bolívar Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, México.

A la atención de la señorita Wendy Larissa Pérez Moreno, Apoderada Legal.

Cualquier cambio de domicilio, denominación social o datos de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes que efectúe "LA EMPRESA" o "SHF" para efectos de facturación y demás aspectos legales deberá ser notificado a la otra parte dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se efectúe.

DÉCIMA TERCERA. "LA EMPRESA" no podrá traspasar o ceder total o parcialmente la materia de este contrato. Se exceptúan de lo anterior, los derechos de cobro derivados de este contrato, previa conformidad de "SHF" dada por escrito.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "SHF" manifiesta desde ahora su conformidad para que "LA EMPRESA", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en los términos de la normatividad relativa y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. "LA EMPRESA" reconoce que la información y documentación que "SHF" le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de "LOS SERVICIOS", son confidenciales y/o reservados y propiedad de "SHF"; por tal razón, "LA EMPRESA" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad y/o reserva toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a "SHF" y cualquier otro tercero, para la realización y prestación de "LOS SERVICIOS", así como los resultados y/o productos derivados de su ejecución. Por lo que deberá mantener el secreto profesional a que está obligada "LA EMPRESA" por el desarrollo de "LOS SERVICIOS".

"LA EMPRESA" se obliga a utilizar la información confidencial y/o reservados únicamente para la realización y cumplimiento de este contrato, quedándole estrictamente prohibido, divulgarla por cualquier medio a terceros o darle un uso diverso al establecido en este contrato, ni aún a nivel curricular, salvo autorización previa y por escrito de "SHF", y en términos de la legislación aplicable.

"LA EMPRESA" se obliga a manejar la información confidencial y/o reservada propiedad de "SHF", y cualquier otro tercero, igual o mejor que su propia información confidencial.

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

Ejército Nacional 180, Col. Azures, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C. P. 11590

Tel: 55 5263 4500 www.gob.mx/shf



Ricardo

VIX'CANÁ

HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA SECRETARÍA

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FEDERAL

DE



A la terminación o rescisión de este contrato, "LA EMPRESA" se obliga a devolver a "SHF", toda la información obtenida y/o generada para la realización de "LOS SERVICIOS", así como a entregar los productos derivados de su ejecución, en los términos y condiciones que se describen en el anexo "A" del presente contrato.

La obligación de confidencialidad a cargo de "LA EMPRESA" a que se refiere esta cláusula, permanecerá vigente con toda su fuerza y vigor aún después de terminada la vigencia de este contrato, en términos de las disposiciones legales aplicables.

"LA EMPRESA" no podrá reproducir, alterar, transmitir o comercializar la información o los códigos que "SHF" le proporcione, a efecto de llevar a cabo cualquier actividad que no se comprenda en la prestación de "LOS SERVICIOS". En caso de incumplimiento de esta obligación, "LA EMPRESA" atenderá a la responsabilidad civil, penal, administrativa y demás que resulten en su contra en términos de la normatividad aplicable.

"LAS PARTES" convienen en que para efectos de la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA EMPRESA" será el responsable en caso de que se infrinjan patentes, marcas, licencias, o que se viole cualquier otro derecho inherente a la propiedad intelectual, derivado o con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia del presente contrato.


DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" convienen que, en lo no expresamente previsto en este contrato, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y del Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

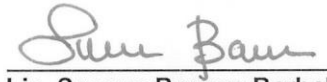
Al efecto, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes: " SHF", la Avenida Ejército Nacional número 180, Código Postal 1 1590, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México y "LA EMPRESA" en Calle 16 de septiembre, número 27, Colonia José Simón Bolívar Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México, México.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares, en la Ciudad de México, México, el 15 de agosto de 2022, y queda uno en poder de cada una de "LAS PARTES".

"SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANDA DE DESARROLLO".

Lic. Susana
Barrera
Barbabosa.


Lic. Claudia América Enríquez Vega.
Directora de Administración,
Apoderada Legal y Área Requirente.


Lic. Susana Barrera Barbabosa.
Subdirectora de Recursos Humanos "LA

"LA EMPRESA"

Srita. Wendy Larissa Pérez Moreno.
Apoderada Legal
EMPRESA"



ANEXO

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA			
Fecha de elaboración:	10 de agosto de 2022		
Área requirente:	Subdirección de Recursos Humanos		
Responsable de administrar y verificar el contrato o pedido los arrendamientos o servicios:	Lic. Susana Barrera Barbabosa Subdirectora de Recursos Humanos		
Tipo de contratación:	El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación.		
Clave CUCCP	33400001 servicios para capacitación a servidores públicos.		
Partida presupuestal:	33401 servicios para capacitación a servidores públicos.		
Vigencia del Servicio:	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.		
Lugar y prestación del servicio:	Capacitaciones virtuales al personal de SHE en las Instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I B.D. ubicadas en Ejercito Nacional 180, Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 1159C), Ciudad de México.		
Objeto Alcance:	Descripción del Servicio		Cantidad z.
	Servicio		Unidad, de
	Servicio de Capacitación para Desarrollo del Capital Humano de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., "Programa de Formación Gremial de Ciberseguridad"		Servicio
	Partidast	Descripción	

Capacitación en "Programa de Formación
Gremial en Ciberseguridad"

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, AARENDAMIENTOSPSFRV/CIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor concientizará en materia de Seguridad de la Información" a todo el personal de SHF.

Los servicios presentarán las características, especificaciones técnicas y cantidades señaladas en el Anexo B "Programa de Trabajo

Servicio de Capacitación'

E} estará dirigido a todo el personal de SHF.

El curso será impartido de forma virtual, de acuerdo con el calendario acordado entre SHF y el proveedor, mismo que se entregará al prestador del servicio adjudicado 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de fallo.

El proveedor del servicio se ajustará a lo establecido en el Anexo B (Programa de Trabajo Servicio de Capacitación), Anexo C (Cédula de Datos Profesionales) y Anexo D (Propuesta Económica).

El calendario de impartición de cursos será establecido por la Subdirección de Recursos Humanos y, posteriormente, coordinado con el proveedor adjudicado para su impartición conforme a las horas de cada curso capacitación establecido en el Anexo B.

El prestador del servicio desarrollará e integrará los temas de cursos descritos en el Anexo B; asimismo, indicará el total de las horas por curso.

Desarrollo de actividades para cada curso:

La Subdirección de Recursos Humanos enviará el calendario de actividades en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior al fallo, a efecto de que el prestador del servicio adjudicado disponga de 3 (tres) días hábiles para la entrega del material y/o información de los cursos calendarizados.

En cada curso se efectuará control de asistencia y registro de cada empleado participante.

Al inicio de cada curso se realizará una evaluación inicial y se dará a conocer el objetivo general, contenidos, conocimiento a adquirir, así como los lineamientos, a efecto de obtener la constancia que acredite la participación. Al término del curso se realizará una evaluación final, así como una evaluación de reacción.

Las actividades de enseñanza-aprendizaje de los cursos se ajustarán a las horas y fechas determinadas por SHF y el proveedor adjudicado, en el calendario de actividades.

El prestador del servicio proporcionará a cada participante el material de apoyo de manera electrónica e impreso.

Las actividades a desarrollar por el prestador del servicio contratado se orientarán a los siguientes lineamientos:

La aplicación de una evaluación inicial y final para cada uno de los cursos, con el fin de valorar el grado de conocimiento que tiene el participante en los temas. Cada una de estas evaluaciones se formulará con opción múltiple, con un mínimo de 10 reactivos y cada reactivo deberá tener tres opciones de respuesta. Los reactivos de ambas evaluaciones deberán variar entre una y otra aplicación, tiempo de reflejar el avance en el aprendizaje de cada participante. Finalmente, se implementará una evaluación de reacción.

El prestador del servicio proporcionará a la Subdirección de Recursos Humanos, las evidencias de trabajo de cada curso (lista de asistencia, resultados de las calificaciones de la evaluación inicial y final, resultados de la evaluación de reacción y constancias).

Para el desarrollo de cada curso, se solicita que el prestador del servicio entregue dentro de los cinco días hábiles antes del inicio del mismo, en formato electrónico, una Ficha Informativa que contenga al menos los siguientes elementos, de manera enunciativa, mas no limitativa.

- Duración de curso (horas y periodo). Objetivos
- generales y específicos.
- Competencias para desarrollar o reforzar. Temario.
- Bibliografía básica y complementaria.
- Cronograma de actividades.
- Dinámica de trabajo.
- Evaluación inicial y final.
- Evaluación de reacción.

Esta ficha se presentará por curso, de acuerdo con el ANEXO B y estará firmada por el instructor responsable de impartir el curso, de la cual se presentará el Currículum Vitae e información de conformidad con el Anexo C.

En caso de que, por causa de fuerza mayor, el instructor asignado no pueda impartir el curso, dará aviso inmediatamente sobre su sustituto, sin que esto implique cambios de fecha en el calendario y objetivos en el curso programado.

El nuevo instructor responsable, acreditará con la documentación correspondiente, que cuenta con la experiencia y la capacidad solicitada, para continuar impartiendo la capacitación.

Para el desarrollo de cada curso en un entorno de aprendizaje presencial, se solicita que el prestador del servicio integre en los cursos siguientes elementos, los cuales son enunciativos más no limitativos:

Introducción.
Temario.

FO-CON-04

SOCIEDAD HOPOTECARIA FEDERAL S.N.C

Objetivo general/ de/ curso.
Objetivos específicos de cada terna.

- Desarrollo temático.
- Deberá contener ejemplos desarrollados con casos prácticos de referencia.
- Deberá contener ejercicios para el desarrollo de/
- participante. La secuencia de/ curso deberá tener
- congruencia con el temario.

Piezas de contenido no mayor a 10 años.

Los audiovisuales deben estar libres de connotaciones políticas, religiosas y deberán estar apegados a contenidos didácticos y científicos. Evaluación inicial y final

Así mismo, proporcionará material didáctico y/o materia; de apoyo para la impartición de cada curso, y expedirá las constancias de participación digitales de los participantes que cumplan con el 80% de asistencia y obtengan una calificación mínima de 8 (C) sobre 10 (C) (ocho sobre 10) en la evaluación final de conocimientos.

El de las constancias de participación digital será previamente acordado con la Subdirección de Recursos Humanos, presentando dos propuestas por el proveedor, dentro de los cinco días hábiles al inicio del curso. Una vez realizada la elección del diseño, se notificará vía correo electrónico al prestador del servicio adjudicado. Los elementos de diseño a considerar son:

- Logotipo de la Entidad y de/ prestador del servicio adjudicado.
- Nombre de/ participante.
- Horas de capacitación.
- Nombre de/ curso.
- Periodo de la capacitación.
- Firma de/ funcionario de SHF de un representante de/ prestador del servicio adjudicado.

Pegado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del prestador de/ servicio.

La Subdirección de Recursos Humanos podrá reprogramar fechas de acuerdo con sus propias necesidades, notificándolo por correo electrónico al prestador del servicio adjudicado hasta con 2 días hábiles de anticipación, sin que esta represente el costo adicional para la SHAF.

Para estos cursos en un entorno de aprendizaje presencial, el prestador del servicio cumplirá con los requerimientos, permisos y/o certificaciones para llevar a cabo el desarrollo de los cursos de capacitación conforme al Anexo B, al tiempo acumular experiencia de al menos 3 años en la impartición de cursos de capacitación presenciales.

Además, los instructores acreditarán la experiencia profesional y constancia de acreditación en programas de formación

Perfil del prestador de servicios

El proveedor de servicios de capacitación estará constituido como una entidad capacitadora, Instituto o Colegio de Profesionales, y entregará a cada participante una Constancia de participación con valor curricular y reconocimiento oficial.

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA PARA LOS CURSOS.

Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.

2. Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la empresa, en el cual manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio (ANEXO A).
3. Currículum Vitae firmado y bajo protesta de decir verdad, que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de Gobierno, con las que haya trabajado en los últimos 4 años impartiendo servicios de capacitación en la materia de las partidas que en este anexo se señalan, donde incluya el nombre de contacto y número telefónico de referencia a las que haya prestado un servicio similar.

4. Escúto en hoja preferentemente membretaCa y firmado por el representante legal en el que autortza que SHF puede comunicarse con tas empresas, dependencias o entidades para verificar el servicio.

SOCIEDAD HIPOTECARLA FEDERAL S.N.C

f

Escrito en hoja preferentemente membretada y firmado por el representante legal, que establezca el compromiso de elaborar y aplicar evaluación inicial, final y de reacción, para cada uno de los cursos. Tanto la evaluación inicial como la final se formularán con opción múltiple, y tendrán como mínimo 10 (diez) reactivos, cada uno con tres opciones de respuesta. Los reactivos de las evaluaciones tienen que variar entre una y otra aplicación, al tiempo de reflejar el aprendizaje de cada participante.

6. Currículum Vitae de: personal encargado de impartir la capacitación que acredite su experiencia de al menos 3 (tres) años.

Anexo C.

El prestador del servicio entregará un ejemplo de Ficha Informativa en formato PDF como parte de la propuesta técnica

8. En cumplimiento al Artículo 153-A párrafo 3 de la Ley Federal del Trabajo, el prestador del servicio entregará por escrito, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, en el cual manifieste estar autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y registrado ante la misma. Anexará copia simple del registro y autorización como agente capacitador externo por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y documentación comprobatoria de constancias de acreditación o certificaciones emitidas por instituciones de educación superior y/o de instancias gubernamentales, de ser el caso.

9. El prestador del servicio entregará un escrito, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, manifestando que se compromete a elaborar el control de calificaciones y asistencia de los participantes, el cual debe incluir al menos lo siguiente

nombre, número de empleado y área de adscripción,

- nombre y fecha de/ curso.

10. El prestador del servicio entregará un escrito, en hoja preferentemente membretada y firmada por el representante legal, en el cual manifieste que, en cualquiera de los cursos, se debe posibilitar al participante el fortalecimiento y desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades y/o actitudes, a fin de poder capacitar al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en sus puestos.

El prestador del servicio entregará un escrito, en hoja membretada y firmada por el representante legal, en el que se compromete a observar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización cuando le resulten aplicables directa o indirectamente al servicio. Asimismo será responsable de su cumplimiento en caso resultar adjudicado y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

12. El prestador del servicio entregará un escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. quedará liberada de cualquier responsabilidad de carácter laboral entre la empresa y los especialistas que esta contrate para la realización de los servicios objeto del presente procedimiento; por lo que no se considera como patrón, ni a un sustituto, eximiéndole de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole, que pudiera llegar a generarse.

13. El prestador del servicio presentará un oficio firmado por el representante legal, en el que indique que se encuentra en posibilidad de cumplir con la totalidad de los cursos.

14. El prestador del servicio presentará su propuesta económica conforme al Anexo D.

<p>En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:</p>	<p>El prestador del servicio observará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización cuando le resulten aplicables directa o indirectamente al servicio. Asimismo, será responsable de</p>

	su cumplimiento en caso de resultar adjudicado y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

F -04

SOCIEDAD H}POTECAR FEDERAL S.N.C

	Registro y autorización como agente capacitador externo por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; y/o documentación comprobatoria de constancias de acreditación o certificaciones emitidas
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FO-CON-04



	por Instituciones de Educación Superior /o de Instancias Gubernamentales.
Origen de los bienes:	Nacional
Instalación:	No aplica
Capacitación:	No aplica
Puesta en marcha:	No aplica
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS	
Modalidad del contrato:	Cerrado
Forma de pago:	<p>La SIAF pagará al Prestador del Servicio de conformidad con el servicio devengado en moneda nacional dentro de Eos 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega de la Factura electrónica o CEDI Comprobante Fiscal Digital por internet (CEDI) al área administradora del contrato, la cual también será enviada a las siguientes cuentas de correo electrónico: cdf@shf.gob.mx, sbarrera@shf.gob.mx y rhcapacitacion@shf.gob.mx, previa verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios a satisfacción del titular de la Subdirección de Recursos Humanos.</p> <p>Transcurrido dicho plazo el proveedor del servicio podrá hacer exigible el pago.</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia vía electrónica a la cuenta bancaria que el prestador del servicio proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Las facturas electrónicas o CFDI que hayan sido validadas se sujetarán al formato establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, informará por escrito, vía correo electrónico al proveedor del servicio, sobre las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	A partir del 15 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Lugar de entrega:	Los cursos serán impartidos de manera virtual en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicadas en Ejercicio Nacional 18C), Col Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; de acuerdo con el calendario establecido.
Anticipo:	No aplica.
Garantía de cumplimiento:	Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la política Cuadragésima "Excepciones al otorgamiento de la garantía de cumplimiento del contrato", en las POBALINES, considerando el monto de la contratación, la naturaleza y características de las

	prestación de los servicios materia de contratación, la reputación del prestador de servicios
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

<u>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA CABA UNA DELAS PARTIDAS</u>	
	cuya contratación se propone, y la verificación realizada en el módulo "Proveedores y contratistas sancionados" del sistema denominado Compranet, en el cual no se identificó sancion alguna a cargo del prestador de servicios, derivado de incumplimientos a la normatividad aplicable a las contrataciones gubernamentales, se ha determinado conveniente exceptuar al prestador de servicios de la presentación de la garantía de cumplimiento del presente periodo
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	No aplica.

<p>Penas convencionales:</p>	<p>En caso de atraso en la entrega de los servicios imputables al Prestador del Servicio Adjudicado, se impondrá una pena sobre el monto total de cada curso (antes del I.V.A.), sobre los servicios no prestados oportunamente de acuerdo con la tabla que se detalla a continuación.</p>							
	<p>De conformidad con los artículos 53 y 54, de la CAASSP, 95 y 96, de su RI_AASSP, y la cláusula Cuadragésima Segunda de las Políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, para su aplicación en la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. I.B.D, se aplicarán penas convencionales por cada día natural de retraso, de al millar, sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes; y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsiguientes, en el entendido de que dicha penalización no exceda al importe de la garantía de cumplimiento de contrato:</p> <p>Tabla Pena Convencional</p> <table border="1" data-bbox="743 787 1446 997"> <thead> <tr> <th data-bbox="743 787 1154 892">Incumplimiento en la habilitación del curso</th> <th data-bbox="1154 787 1446 892">Porcentaje de penalización del costo o curso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="743 892 1154 930">la los E días</td> <td data-bbox="1154 892 1446 930">1 al millar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 930 1154 968">5 días subsiguientes</td> <td data-bbox="1154 930 1446 968">1.5 al millar</td> </tr> <tr> <td data-bbox="743 968 1154 997">Después de los 5 días subsiguientes</td> <td data-bbox="1154 968 1446 997">2 al millar</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del servicio fuera del plazo convenido, antes de I.V.A. entre los que se encuentran los siguientes casos:</p> <p>Si no se recibe el material de apoyo al inicio del curso.</p> <p>En los casos en que un curso, o parte de este, no sea impartido por el prestador del servicio, de acuerdo con el programa establecido.</p> <p>Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por escrito al licitante adjudicado, al día hábil siguiente en que se determinen por parte del administrador del contrato de la entidad. El licitante adjudicado emitirá nota de crédito correspondiente aplicable a la facturación del periodo que presente atraso en la entrega.</p> <p>En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas. La SHC podrá optar por la rescisión del contrato.</p> <p>Si no se recibe la Ficha Informativa de cada uno de los cursos de capacitación, dentro de los 5 días hábiles previos al inicio del mismo, se</p>	Incumplimiento en la habilitación del curso	Porcentaje de penalización del costo o curso	la los E días	1 al millar	5 días subsiguientes	1.5 al millar	Después de los 5 días subsiguientes
Incumplimiento en la habilitación del curso	Porcentaje de penalización del costo o curso							
la los E días	1 al millar							
5 días subsiguientes	1.5 al millar							
Después de los 5 días subsiguientes	2 al millar							

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PAÑA CÁDA UNA DE LAS PARTIDAS

aplicará el por cada día de atraso sobre el monto total del costo de capacitación (antes de I.V.A.).

En caso de existir penas convencionales, el proveedor adjudicado envtirá una nota de crédito que ampare la prestación del servicio, por lo que ei pago que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I B.D. debe realizar quedara condicionado proporcionalmente al monto de ia pena que ei proveedor adjudicado deberá efectuar.

En caso de que el prestador del servicio incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a los conceptos que integren el contrato, acepta que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., realice deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de y 97 de su Reglamento.

La aplicación de deductivas será de la siguiente forma:

Tabla 2 Deductiva

Causa	Monto de deducción del costo or curso
Si la Ficha Informativa no contiene al menos ios elementos, indicativos en este anexo y/o la información no se desarrolla de acuerdo con al menos uno de los temas descritos en el Anexo B.	\$100.00 M.N.
Si no presenta control de calificaciones y asistencia en el plazo estipulado.	3100.00 M.M.
Puntuación menor al en las evaluaciones de reacción.	
Si se sustituyen cursos.	ç00.CO M.N.
Si no se entregan constancias de participación	3100 CO

En caso de que el prestador del servicio cumpla parcialmente los servicios, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., aplicará una deductiva del del monto total de los cursos que se impartan de forma parcial o deficientemente, sin que cada concepto de deducciones rebase la parte proporcional de la Garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato antes del I.V.A. En caso de superar el monto total* de deductiva, se podrá cancelar la partida incumplida a concepto.

Deducciones al pago:

<p>Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:</p>	<p>V Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. solicitará reposición de actividades programadas por deficiencia del servicio a petición del titular de la Subdirección de Recursos Humanos, notificando vía correo electrónico al prestador del servicio, cuando el prestador del servicio:</p> <p>No incluya al menos uno de los temas descritos en el Anexo B, en cada curso requerido.</p> <p>No entregue la Ficha Informativa que contiene al menos los elementos indicativos en este anexo.</p> <p>Se atrase injustificadamente en la entrega de repuestos y la documentación correspondiente a los cursos impartidos y efectuados (constancias de participación, lista de asistencia, calificaciones, de evaluación inicial y final de curso; resumen de evaluación de reacción y ficha informativa)</p> <p>No cumpla con sus compromisos para regularizar alguna situación</p>
---------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOCEDA() PdPOTECARIA F EüjFRAlm

S.N.C.

<u>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PAÑA CADA UNA DE LAS PARTIDAS</u>	
	<p>relevante, notificada por escrito o vía correo electrónico por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., referida a la consecución de los objetivos y metas del servicio, dentro de los plazos calendarizados.</p> <p>2. Si no se imparte el curso en la fecha programada de acuerdo con calendario o se presenta hasta con un día de retraso, la Subdirección de Recursos Humano notificará vía correo electrónico la reposición del curso Asimismo, se aplicará la penalización establecida en la Tabla 1.</p> <p>Ante cualquier incumplimiento señalado en los supuestos y 2 de este rubro, la Subdirección de Recursos Humanos notificará vía correo electrónico al prestador del servicio adjudicado, el mismo día del incumplimiento, por lo que este último deberá realizar la reposición en el momento que Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. lo indique.</p> <p>En los casos de incidentes externos por causas ajenas a la voluntad de las partes, a SHF y al proveedor de los servicios.</p>

<p>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:</p>	<p>La Subdirección de Recursos Humanos verificara el cumplimiento de los servicios mediante la entrega de un oficio con lo siguiente:</p> <p>La Ficha Informativa de los cursos en archivo electrónico entregado a la Subdirección de Recursos Humanos, anco días hábiles antes del inicio del curso.</p> <p>Las constancias de los participantes que cumplan con el 9094 de asistencia y obtengan como calificación de 8.00 (ocho), conno mínimo en la evaluación final de conocimientos, conforme al diseno previamente acordado con la Subdirección de Recursos Humanos.</p> <p>La lista de asistencia, calificación inicial y final y resumen de evaluación de reacción de cada curso: con porcentaje de aprobacion, con evaluaciones adjuntas, dentro de los 1C) días hábiles posteriores a la conclusión de cada uno.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

FO-CON-04

Capacitación	Prograt-na de Formación Cremiai en Ciberseguridad
Modalidad	Virtual (e-learning-autogestivo)
Niveles	<p>Curso Alta Dirección: Di:ector General, Directores Generales Adjuntos y Directores. Curso Básico Adaptativo resto del personal que en 2021 haya aptobado el curso básico con un mínimo de 8.0 ee calificación.</p> <p>Curso Básico Completo. personal que no haya tomado el curso, incluyendo aí de nuevo ingreso, o que ero ia evaluación anterior haya obtenido calificación menor a 8.0</p>
Duración	Maxima en plataforma de 30 días naturales, con posibilidad a incrementarse hasta 45 días para un segundo o tercer intento en su evaluación.
Fechas propuestas de inicio - y rmino (plataforma abierta)	Durante el segundo semestre de 2022
horas de impartición	<p>Curso Alta Dirección: 30 min.</p> <p>Curso Básico: 6 hrs.</p> <p>Con plataforma abierta (autogestivos).</p>
Carácter	Obligatorio para todo el personal de SHF.
Partici pa ntes	Todo el personal de la en el nivel del Programa que le corresponda.
proveedor	Asociación de Bancos de México (ABM)
Costo	3265.00 M N. por 456 elementos en plantnla 920,940.00, por lo que se optó por cuota mínima total ofrecida por la ABM de \$118,500.00 M N. (Ciento Dieciocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), por resultar más económico, más el Irnpuesto a: Valor Agregado.
Pago	En moneda nacional.

FO-CON-04

Datos para el pago	Asociación de Bancos de México, A.C. (ABM). Banco Santander Cuenta Clave: 014 18C 515003314602 Direccion: Calle 16 de Septiembre núrn. 27, Piso S, Col. Centro, Alc. Cuauhtenoc, C.P. 06000, CDMX.
Datos de contacto en la ABM	Ana Lilia Ortega Ángeles 55 5722 4388 / aortega@abrn.org.mx Karen D. Guzmán Meza 55 5722 4392 / kguzman@abm.org.mx

ANEXO

"B"

8

HACIENDASOCIEDAD
HIPOTECARIA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

Entregables

Entrega del servicio y el horario correspondiente para ello,

Los entregables y toda la información que se genere con motivo de la presente contratación, se entregarán vía correo electrónico a Susana Barrera Barbabosa a los correos electrónicos sbarrera@shf.gob.mx y rhcapacitacion@shf.gob.mx

Condiciones específicas de entrega del servicio

El Prestador del Servicio deberá entregar todos y cada uno de los documentos que se generen con motivo de la presente contratación (calificaciones, constancias de participación, resumen de evaluación de reacción) en formato electrónico, debiendo recabar acuse de recibo por ese mismo medio y el visto bueno de Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos de SHF.

EL Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, de acuerdo con los Lineamientos, será la Lic. Claudia América Enríquez Vega, Directora de Administración, Adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Asimismo, la Lic. Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, adscrita a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.

Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.

A "Programa de Formación Gremial de Ciberseguridad"

Los plazos para la prestación de los servicios serán a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Anticipo

No habrá anticipo.

Incumplimiento



HACIENDASOCIEDAD
HIPOTECARIA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO FEDERAL

El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al prestador de servicios a más tardar el día hábil siguiente a aquél en el que se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Facturas

- I. El área responsable de recibir facturas será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Operaciones, ubicada en Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, de 10:00 a 15:00 horas.
- II. Los documentos deberán acompañar a la factura deberán ser los requeridos de acuerdo con la naturaleza del comprobante, en caso de ser comprobables digitales deberán enviar los archivos PDF y XML correspondientes a los correos sbarrera@shf.gob.mx, rhcapacitacion@shf.gob.mx y cdf@shf.gob.mx
- III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presenten los proveedores para su pago cumplan con los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del servicio que amparen, quien además será responsable de devolver a los proveedores la factura o el documento que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la Lic. Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos,

En el caso de que se comunique a los proveedores la existencia de errores o deficiencias en la(s) factura(s) o el documento que hubieren presentado, será responsabilidad del proveedor, subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor(es), por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.